Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso continuar con el trámite del presente asunto y entrar a calificar la demanda, sino fuera porque advierte el Despacho que se incurrió en error de digitación en las providencias proferida el 12 de agosto de 2022[1] y 7 de marzo hogaño[2] respecto del número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de las pretensiones, el que ha incidido en la elaboración de los oficios por parte de la secretaría y de contera, las respuestas brindadas por las distintas entidades.

Así las cosas, con miras a evitar la configuración de alguna irregularidad que afecte el normal desarrollo de este proceso, se **DISPONE** CORREGIR el error en que incurrió respecto de la indicación de la matrícula inmobiliaria del predio objeto de las pretensiones, siendo el correcto el **230-111118** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y no el que se indicó en las providencias anteriormente señaladas.

En consecuencia, por Secretaría ofíciese nuevamente a las entidades indicadas en las providencias del 12 de agosto de 2022[3] y 7 de marzo hogaño en los mismos términos allí expresados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

[1] Véase archivo No. 10 del expediente digital que obra en el One Drive de la cuenta institucional del correo electrónico del Juzgado.
[2] Véase archivo 41 ibídem.
[3] Véase archivo No. 10 del expediente digital que obra en el One Drive de la cuenta institucional del correo electrónico del Juzgado.

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56df76ae51747d8664b186e513c82eaa1ff961a373423f2acf15fbdd0d89ea8**

Documento generado en 28/06/2023 05:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica